



Universidad Nacional de Tucumán

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 04 DIC 2015

Expte. Nº 1197-15 (Agregado por cuerda Expte. Nº 1463-15)

VISTO que con fecha 03 de julio del corriente año ha entrado en vigencia el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto de Poder Ejecutivo Nacional Nº 1246-2015; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa ha producido profundas innovaciones en diversos aspectos relacionados con los mecanismos de ingreso, permanencia y desempeño del personal docente de cada una de las Casas de Estudios, consagrando un nuevo régimen de carrera docente al que debe adecuarse el bloque reglamentario interno de las Universidades;

Que a tales efectos y conforme a lo dispuesto por el artículo 72 del Convenio Colectivo, en los casos en que se advierta la concurrencia de disposiciones de diferente naturaleza, emanadas de normas convencionales, estatutarias o infra-estatutarias, deben prevalecer aquellas que resulten más beneficiosas para los docentes;

Que a la fecha de entrada en vigencia de la nueva normativa se encontraban en trámite diversos concursos en las Unidades Académicas y Escuelas Experimentales de la Universidad Nacional de Tucumán, que habían sido llamados bajo modalidades diferentes o discordantes respecto de las establecidas por el Convenio homologado;

Que con tal motivo este H. Consejo Superior dispuso mediante Resolución Nº 2079-15 (convalidación de la Res. Nº 1837-15 del Sr. Vicerector), establecer como medida provisoria la suspensión de aquellos procedimientos alcanzados por los artículos 12º, 13º segundo párrafo y 73º primer párrafo del Convenio Colectivo, quedando comprendidos los supuestos de permanencia en cargos regulares, los de promoción de cargos de Auxiliar Docente a Jefe de Trabajos Prácticos y los de cobertura de cargos para Docentes Interinos con más de cinco años a la fecha de la firma del Convenio;

Que a los efectos de adecuar la sustanciación de dichos concursos, compatibilizándolos con los requerimientos del sistema de carrera docente, corresponde proceder a dejar sin efecto aquellos que se encuentren en trámite de sustanciación, disponiéndose nuevos llamados con sujeción a la normativa reglamentaria que se establecerá previa intervención de la Comisión Negociadora del Nivel Particular;

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TAJZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Rectorado

Por ello y de acuerdo con la votación efectuada con la abstención del Consejero Sr. Ricardo Santos;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015-

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto los llamados a concurso suspendidos por Res. Nº 1837-15 del Sr. Vice-Rector y convalidada por Res. Nº 2079-HCS-15, para la cobertura de cargos de Profesores Regulares que se encuentren en trámite, en los casos comprendidos en los artículos 12 y 73 primer párrafo del Convenio Colectivo homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1246-15, referidos a la permanencia en los cargos regulares y a los concursos de los Docentes Interinos con más de cinco (5) años en tal condición a la fecha de puesta en vigencia del Convenio Colectivo.-

ARTÍCULO 2º: Instruir a los Consejos Directivos de las respectivas Unidades Académicas a fin de que procedan a dejar sin efecto los siguientes concursos que se hayan suspendido: a) los que fueran convocados para la permanencia en cargos de Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos Regulares y b) los que fueran convocados para regularizar Auxiliares Docentes Interinos y Jefes de Trabajos Prácticos Interinos, que a la fecha de la puesta en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo tuvieran una antigüedad de cinco (5) años o más en esa condición (Artículo 12, primer párrafo y 73, primer párrafo del Convenio Colectivo).-

ARTÍCULO 3º: Instruir a los Consejos Directivos a fin de que procedan a dejar sin efecto los concursos llamados a los fines de la promoción de Auxiliares Docentes a Jefes de Trabajos Prácticos, que se hubieren convocado bajo la modalidad de concursos públicos y abiertos, a fin de dar cumplimiento al art. 13º, segundo párrafo del Convenio Colectivo.-

ARTÍCULO 4º: Exceptuar de lo dispuesto en el artículo anterior a aquellos concursos en los que a la fecha de cierre de inscripción se hubieran registrado como únicos postulantes los Docentes que se desempeñan en la cátedra respectiva como Auxiliares Docentes Regulares.-

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 5º: Instruir a los Señores Directores de las Escuelas Experimentales para que soliciten a la Señora Rectora, disponga dejar sin efecto los concursos suspendidos por Res. Nº 1837-015 del Señor Vice-Rector y convalidada por Res. Nº 2079-HCS.-015.-

ARTÍCULO 3º: Hágase saber e incorpórese al Digesto.-

RESOLUCIÓN Nº **2828** **2015**
s.a.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán